



*HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA*

**DECRETO DE ALCALDIA N° 011 -2010-MPH/A**

Ayacucho, 20 SEP 2010

**VISTO:**

Oficio N° 085 2010 MPH/A 35, de fecha 14 de septiembre de 2010, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita el Uso de la Plaza Mayor para el día 23 de septiembre del año en curso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; asimismo representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el documento del Visto, solicita el Uso de la Plaza Mayor para el día Jueves 23 de Septiembre del presente año de curso, para organizar el festival por el "Día de la Juventud a Favor del Medio Ambiente", el mismo que se desarrollará a partir de las 10:00 a.m hasta las 12: 00 p.m de la noche, frente al Arzobispado, en razón que estas actividades involucran el interés general de la población;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007 MPH/A de fecha 15 de Octubre del 2007, se ha aprobado el Ordenamiento del Uso de la Plaza Mayor de la Ciudad de Huamanga, prohibiéndose la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, con excepciones que están establecidas en la propia ordenanza; asimismo se autoriza el Otorgamiento vía Decreto de Alcaldía de permisos para ocupar la plaza mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población; por lo que, resultando ser la petición por parte del Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga una actividad de carácter social, es

pertinente otorgar la autorización correspondiente para el Uso de la Plaza Mayor para el día Jueves 23 de septiembre del 2010 a partir de las 10:00 a.m hasta 12:00 p.m de la noche; debiéndose encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente decreto;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del artículo V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Uso de la Plaza Mayor para el día Jueves 23 de Septiembre del 2010, a partir de las 10:00 a.m hasta 12:00 p.m de la noche para organizar un festival por el “Día de la Juventud a Favor del Medio Ambiente”, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto de Alcaldía.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** la debida y oportuna difusión a través de los medios de comunicación correspondientes del presente Decreto de Alcaldía, en el ámbito de la jurisdicción Provincial de Huamanga, a la Oficina de Secretaría General a través de la Unidad Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

